

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras Puerto Rico

Oficina del Presidente

Circular Núm. 77-20

16 de mayo de 1977

A : LOS RECTORES DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES, LOS DIRECTORES DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS Y REGIONALES, LOS DIRECTORES DE FINANZAS Y DE PLANIFICACION Y DESARROLLO Y DEMAS FUNCIONARIOS RELACIONADOS

Asunto : Responsabilidades relativas al Donativo de la "Administración de Desarrollo Económico (EDA)", dependencia del Departamento de Comercio de los Estados Unidos bajo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de 1976 #94-363 de 1976

La Universidad de Puerto Rico financia con ayuda de la EDA la construcción de siete proyectos de mejoras permanentes previamente autorizados por el Consejo de Educación Superior. El 50% de los fondos para la construcción de dichos proyectos será autorizado mediante carta de crédito tan pronto la Presidencia autorice el inicio de la construcción y el remanente de los fondos se autoriza mediante el mismo procedimiento una vez se muestre evidencia de que el proyecto se encuentra construido en un 40%.

La aceptación de dichos fondos conlleva una gran responsabilidad por parte de los Rectores y Directores de las unidades institucionales envueltas y de parte de los funcionarios de las Oficinas de Planificación y Desarrollo y las Oficinas de Finanzas del Sistema Universitario. Esta responsabilidad conlleva el más riguroso cumplimiento de la reglamentación federal aplicable a la operación y manejo de los proyectos en sus distintas fases.

A los fines de tener la seguridad de que la Universidad cumplirá, a satisfacción con las normas y procedimientos para la administración de los fondos y construcción de dichos proyectos señalo a continuación las guías generales que se deberán seguir:

1. La Oficina de Planificación y Desarrollo de la Administración Central actuará de enlace entre la Universidad y la EDA y coordinará las funciones correspondientes a las unidades institucionales y a las oficinas al nivel central. Además será responsable del seguimiento para que cumplan con los requisitos establecidos por EDA y recomendar aquellas medidas que sean necesarias para su fiel cumplimiento. Asimismo, corresponderá a esta oficina la continua evaluación del programa.

2. La Oficina Central de Finanzas y Administración establecerá, mantendrá y controlará las cuentas bancarias necesarias, efectuará los desembolsos y mantendrá la contabilidad de los fondos. Además será responsable de someter los informes de contabilidad requeridos y de que se lleve a cabo la auditoría de los proyectos. Esta auditoría se sufragará de los fondos que necesariamente tienen que ser reservados de los fondos asignados a cada proyecto.

3. Las unidades institucionales a las cuales les hayan sido asignados fondos federales para la construcción de proyectos les corresponderá la administración y operación de dichos proyectos siguiendo en todo momento las normas y procedimientos establecidos para tal propósito por la EDA.

Por tanto, serán responsables de la coordinación, la construcción la inspección y la terminación de los proyectos asignados. Se llama la atención particularmente a lo siguiente:

- a. Que la construcción de los proyectos se comience dentro de 90 días a partir del 25 de febrero de 1977, fecha en que a nombre de la Universidad el Presidente aceptó el donativo de fondos de la EDA.
- b. Mantener informado al Presidente, por conducto de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Administración Central el progreso de las gestiones relativas al proyecto.
- c. Someter puntualmente a la Oficina de Planificación y Desarrollo los informes de progreso que requiere la EDA.
- d. Mantener el más riguroso control de los gastos de acuerdo con la reglamentación federal emitida al respecto. Sobre esta responsabilidad se llama la atención a los siguientes aspectos de los cuales serán responsables las Oficinas de Contabilidad de las Unidades del Sistema Universitario.

----- La legalidad, la propiedad y la corrección del gasto de acuerdo a la reglamentación federal vigente aplicable al proyecto. A este respecto es necesario recordar que la unidad concernida es responsable de reembolsar de sus propios recursos, al Gobierno Federal cualquier gasto que sea contrario a la reglamentación.

----- La preparación del documento de desembolso correspondiente al gasto debidamente respaldado por los correspondientes justificantes tales como órdenes de compra, contratos, informes de recibo, facturas etc. y certificadas por los correspondientes funcionarios.

----- El control de los costos por proyecto figurando la fecha, el objeto de desembolso mensual, el renglón a que corresponde y el costo total. (Véase Exhibit 2 del "Accounting and Financial Management System Guidelines for the Local Public Works Capital Development and Investment Program" emitido por la EDA.

----- El Registro de Control de Nóminas por proyecto figurando los períodos que cubre la nómina, los trabajos diestros y no diestros que empezaron a trabajar en el período, los que fueron empleados durante el período y los empleados que dejaron de trabajar durante el período. (Véase Exhibit 3 del "Accounting and Financial Management Systems Guidelines for the Local Public Works Capital Development and Investment Program" emitido por EDA.

- e. Cada unidad debe controlar que en ningún caso, por medio de órdenes de cambio (change orders) se exceda de la misma autorizada por el Consejo de Educación Superior para cada proyecto.

Toda vez que la responsabilidad máxima del Presidente es garantizar ante la Administración de Desarrollo Económico el más fiel cumplimiento de la reglamentación federal vigente aplicable al uso de los fondos donados para la construcción de las mejoras permanentes bajo la Ley Federal de Obras Públicas de 1976 en el sistema universitario, los funcionarios de las Oficinas de Planificación y Desarrollo y de Finanzas y Administración al nivel central quedan por la presente autorizados a visitar a las unidades las veces que así estimen necesario a los fines de asegurarse que se está siguiendo la referida reglamentación. Igualmente, los funcionarios de las unidades institucionales envueltas podrán comunicarse directamente con dichas oficinas para la aclaración de dudas o para el asesoramiento al respecto.

A los fines de asegurar el éxito en la ejecución de los proyectos es menester que todas las comunicaciones con la EDA sean tramitadas por conducto de la Oficina de Planificación y Desarrollo y de la Oficina Central de Finanzas. En caso de que en aras a la eficiencia y limitaciones de tiempo sea menester que las unidades se comuniquen con las oficinas de EDA en Filadelfia o Washington deberá informarse previamente a la Administración Central la naturaleza de la consulta e inmediatamente después los resultados obtenidos enviando copia de la documentación pertinente.

Cordialmente,


Arturo Morales Carrión
Presidente